



POLÍTICA DE COMPLIANCE V2
GREMIBAIX FUNDACIÓ

GREMIBAIX FUNDACIÓ (en adelante GBFundació) realiza su actividad y operaciones en cumplimiento de todas las leyes y reglamentos pertinentes e implementa directrices, políticas y procedimientos internos que garantizan que dichas leyes y reglamentos se siguen cumpliendo.

El comportamiento inadecuado de un sólo patrono, empleado o de cualquier persona que realice funciones para la Fundación, puede potencialmente dañar nuestra imagen y reputación.

Por ello, debemos prevenir y evitar de forma activa esta posibilidad. Para lograr esta finalidad, se requiere que todos los miembros que forman parte de GBFundació, tanto patronos, empleados o profesionales (en adelante, todos ellos identificados como el "Personal"), llevemos a cabo nuestras actividades con el firme compromiso de cumplir con la legislación y la regulación vigentes, con nuestros principios éticos, con nuestra Política de *Compliance* y con nuestras políticas internas, así como con los procedimientos y controles establecidos en la Fundación.

La finalidad de la presente Política de *Compliance* es poner en conocimiento del "Personal" (es decir, todas las personas sujetas) de GBFundació, así como de los terceros que se relacionen con la Fundación (proveedores), un mensaje rotundo de oposición a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole que pueda menoscabar nuestra imagen o nuestra reputación.

En ningún caso está justificada la comisión de un delito por parte del Personal, ni aun cuando tal actuación produjese, aparentemente, un beneficio de cualquier clase para GBFundació.

Asimismo, GBFundació está dispuesta a combatir estos actos y a prevenir un eventual deterioro de su imagen y su valor reputacional.

Esta Política de *Compliance* constituye el marco de referencia del Modelo de *Compliance* existente en GBFundació, que es conocido por todo el Personal e impulsado por el Patronato.

¿Por qué un Sistema de Gestión de Compliance?

Las principales razones para implementar un Sistema de Gestión de *Compliance* efectivo y eficaz se destacan a continuación:

- a) **Cultura de ética fundacional sólida:** orientación con respecto al comportamiento adecuado y correcto para el patronato y los empleados.
- b) **Responsabilidad y multas:** para evitar responsabilidades penales, civiles o administrativas y la imposición de sanciones y multas a GBFundació.
- c) **Reclamaciones legales:** para evitar las reclamaciones de terceros contra GBFundació.
- d) **Riesgo reputacional:** para evitar que la reputación de GBFundació resulte perjudicada, garantizando el valor de la misma.
- e) **Clientes:** para mantener y garantizar el negocio con agentes importantes que exijan que la actividad de sus proveedores cumpla todas las leyes y reglamentos aplicables.

- f) **Gestión de la cadena de suministro:** para garantizar la reducción del riesgo de la cadena de suministro y servicios, asegurando la aplicación de prácticas fundacionales responsables y éticas en la prestación de servicios profesionales.

Por tanto, un Sistema de Gestión de *Compliance* contribuye a garantizar y aumentar el valor de GBFundació y a proteger al Patronato frente a responsabilidades personales.

SISTEMA DE GESTIÓN DE COMPLIANCE PENAL

GBFundació cuenta con un Sistema de Gestión de *Compliance* que cumple los requisitos mínimos, expuestos a lo largo de este documento, y es congruente con los fines de la organización.

Para establecer un Sistema de Gestión efectivo, GBFundació tiene en cuenta los siguientes pasos:

- Identifica y evalúa los riesgos;
- Desarrolla medidas preventivas;
- Implanta;
- Detecta, responde y sigue la efectividad;
- Realiza informes; y
- Mejora continua de su Sistema de Gestión.

El *Compliance* Penal es el resultado de que GBFundació cumple con sus objetivos de *Compliance* penal a través del cumplimiento de los requisitos que a continuación se exponen:

ÍNDICE

I.	Compromiso	p.5
II.	Orden del día del Patronato	p.5
III.	Responsable(s) de <i>Compliance</i>	p.6
IV.	Identificación/evaluación de riesgos	p.7
V.	Desarrollo de medidas disciplinarias	p.7
VI.	Personal	p.8
VII.	Competencia	p.8
VIII.	Investigaciones	p.8
IX.	Auditorías de cumplimiento	p.9
X.	Canal de Denuncias	p.9
XI.	Sanciones por comportamiento indebido	p.10
XII.	Auditoría y certificación del Sistema de Gestión de <i>Compliance</i>	p.10
XIII.	Procedimientos para la delegación de facultades	p.11
XIV.	Objetivos	p.11

I. Compromiso

El cumplimiento empieza por la cúpula.

El Patronato de **GBFundació** es responsable de desarrollar e implementar un Sistema de Gestión de *Compliance* basado en la aplicación de políticas y procedimientos adecuados que garantizan el cumplimiento de todas las leyes y reglamentos aplicables.

El nombramiento de un responsable de cumplimiento no exime al Patronato de su responsabilidad última de establecer un Sistema de *Compliance* penal efectivo.

El Patronato de GBFundació comunica su compromiso claro con el cumplimiento normativo penal ("*mayor jerarquía mayor exigencia*") y cumple con los requisitos de esta política de *Compliance* y del Sistema de gestión de *Compliance* penal implantado.

GBFundació está comprometida con la mejora continua del Sistema de gestión de *Compliance* penal.

II. Orden del día del Patronato

El cumplimiento normativo penal es una materia habitual en el orden del día de las reuniones del Patronato.

III. Responsable(s) de Compliance

Se ha designado a un profesional externo, la sociedad ETL NEXUM JURÍDICO S.L (en la persona de **Antonio Almenara Pérez**), para que actúe en calidad de “Responsable de Compliance” o “Compliance Officer”).

El Patronato ha nombrado a ETL NEXUM JURÍDICO S.L (en la persona de **Antonio Almenara Pérez**) como *Compliance Officer*, el cual, tiene una comprensión jurídica y económica de los problemas de cumplimiento normativo; es fiable y digno de confianza.

Sus funciones principales consisten en:

- Garantizar la aplicación de políticas y procedimientos adecuados
- Ser la persona de contacto si los empleados desean plantear preguntas sobre asuntos de *Compliance*.
- Organizar la información adecuada para los empleados sobre el Código Ético y otros asuntos esenciales de cumplimiento.
- Revisar el Código Ético y el resto de directrices y políticas de cumplimiento de GBFundació con una periodicidad fija y proponer modificaciones o directrices o políticas adicionales en caso necesario.
- Informar a la organización sobre avances legales importantes que puedan causar problemas de incumplimiento.
- Si se sospecha de un problema de incumplimiento, investigar el asunto y garantizar que sean resueltos, garantizando que el informante no sufra represalias.
- Asumir la responsabilidad de informar al Patronato si no ha sido capaz de resolver un problema de incumplimiento.

Las responsabilidades y tareas delegadas al *Compliance Officer* están bien definidas y documentadas, lo cual se realiza mediante una carta de nombramiento del Patronato dirigida y refrendada por el propio responsable de *Compliance*.

El *Compliance Officer* trabaja conjuntamente con el Patronato y tiene plena colaboración con los demás órganos de la Organización.

IV. Identificación/evaluación de riesgos

El Sistema de Gestión de *Compliance* se basa en un proceso documentado en el que se identifican y evalúan los riesgos de cumplimiento, especialmente el cumplimiento penal.

La identificación y evaluación de los riesgos se repite con una periodicidad fija o como respuesta específica a un evento extraordinario, cambio significativo en la estructura o actividad de GBFundació, cambios en la jurisprudencia o se produzcan cambios legislativos relevantes.

V. Desarrollo de medidas disciplinarias

Una vez completado el proceso de identificación y evaluación de los riesgos, se procede a desarrollar medidas para eliminar la causa de la no conformidad y prevenir que se reproduzcan.

GBFundació desarrolla o, según el caso, revisa los documentos existentes relativos al cumplimiento (teniendo en cuenta los resultados de la identificación y evaluación de los riesgos).

VI. Personal

Los empleados reciben la información básica sobre el Programa de Cumplimiento y dicha información queda documentada.

La contribución del personal de la fundación a la eficacia del Sistema de Gestión de *Compliance* penal es primordial para que éstos ayuden a prevenir y detectar riesgos penales, evitando su materialización y reconociendo los factores de riesgos.

VII. Competencia

GBFundació asegura la competencia del personal de *Compliance*, basándose en una educación, formación o experiencia adecuada.

Se revisan periódicamente los objetivos de rendimiento para asegurarse que existen salvaguardas razonables para evitar que incentiven la asunción de riesgos penales o promuevan conductas inapropiadas en relación con el *Compliance* penal.

VIII. Investigaciones

Cualquier sospecha de incumplimiento se investiga inmediatamente.

IX. Auditorías de cumplimiento

Se realizan revisiones del Programa de Cumplimiento Penal anuales para abordar e investigar los problemas de cumplimiento.

A estos efectos, se ha nombrado como *Compliance Officer* a ETL NEXUM JURÍDICO S.L (en la persona de Antonio Almenara Pérez), con la finalidad de que dicho profesional se encargue de revisar el cumplimiento del *Compliance Program* realizado.

X. Canal de Denuncias

GBFundació ha implementado un efectivo sistema de denuncias mediante el cual los miembros del Personal y los terceros pueden comunicar al responsable de cumplimiento normativo (*Compliance Officer*) de la fundación, cualquier información relativa a un supuesto incumplimiento.

En caso necesario, los empleados o profesionales que presenten una queja o denuncia podrán hacerlo de forma anónima, salvo que la ley no lo permita.

El email creado para el canal de denuncias es:

rgpdnexus@elegalnexus.com

XI. Sanciones por comportamiento indebido

Todos los incumplimientos requieren una solución mediante la aplicación de las medidas correctoras apropiadas, con independencia de la condición o cargo de la persona en cuestión (incluyendo, por ejemplo: requerimientos escritos, impago de bonificaciones, sanciones, acciones legales o despido, etc.).

Los incumplimientos o/y negligencias en esta materia, serán corregidos del modo más apropiado y, en su caso, sancionados de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establezcan en las disposiciones legales, o bien en el convenio colectivo de aplicación, o bien en el sistema disciplinario aprobado por la fundación.

La valoración de los incumplimientos —y/o en su caso de las faltas laborales—, así como las correspondientes medidas correctoras —y/o en su caso sanciones laborales— impuestas por el patronato de la fundación serán siempre revisables ante la jurisdicción competente.

La medida correctora aplicada a los incumplimientos requerirá comunicación escrita a la Persona Sujeta, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

La sanción de las faltas requerirá comunicación escrita a la Persona Sujeta, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

XII. Auditoría y certificación del Sistema de Gestión de Compliance

El Sistema es auditado anualmente por un tercero.

XIII. Procedimientos para la delegación de facultades

En los casos en los que la Fundación delegue la toma de decisiones en aquellos ámbitos en los que exista riesgo penal mayor que “bajo”, GBFundació establecerá y aplicará un procedimiento y un sistema de controles que garanticen que el proceso de decisión y el nivel de autoridad de los decisores sean adecuados y estén libres de conflictos de intereses reales o potenciales.

XIV. Objetivos

- La creación de un *Compliance Program* que incluya un código de ética y conducta del Personal y exonere de responsabilidad penal a la fundación y, en su caso, al Patronato.
- Identificar las actividades y conductas de riesgo de incumplimientos normativos, con especial incidencia en el ámbito penal para prevenir la comisión de delitos, con medidas idóneas de supervisión, vigilancia y control.
- Implantación y seguimiento de protocolos que ayuden a prevenir las posibles actividades o conductas delictivas, incluyendo la formación del Personal.
- Establecer un canal de denuncias.
- Revisión anual de los protocolos y su implantación.

- Los objetivos de *Compliance* penal son coherentes con lo establecido en esta Política de *Compliance* penal y con los resultados de la identificación y evaluación de riesgos penales, son objeto de seguimiento según la planificación establecida una vez se ha realizado el proceso de evaluación de los riesgos penales, comunicados, medibles (si es posible) y se actualizan según corresponda.
- GBFundació conserva toda la información documentada sobre los objetivos de *Compliance* penal.

Firmado:

D. Fernando Maldonado Maldonado

Presidente del Patronato

D. Vicenç Iborra Marigó

Vicepresidente del Patronato

D. Xavier Asenjo Carulla

Secretario del Patronato

D. Iván Cortés Roca

Tesorero del Patronato

Dña. Silvia Balcells Morell

Vocal del Patronato

D. Jacinto Mas Cortada

Vocal del Patronato

D. Mario Rey Nuñez

Vocal del Patronato

D. Francisco Ruf Pérez

Vocal del Patronato

D. Antonio Solomando Fleta

Vocal del Patronato

Barcelona a 1 de abril de 2023